



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

A-01-00014718-0/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de julio de 2022.

**DISPOSICION DGIyT N° 58/22 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A-01-00014718-0/2022 caratulado “OPEN COMPUTACION SA - FC N° 0010 00003217 - OC N° 1402-1487 - L.P. N° 39/2019 (SOFTWARE Y DESARROLLO) - JUNIO 2022.”; y la Res CM 248/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) correspondiente al servicio de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de junio de 2022. (v. Informe 480/22).

Que los servicios prestados por la mentada empresa durante el mes de junio de 2022 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo que se encuentra agregado al presente TEA como adjunto ADJ 76980/22.

Que el estado de la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia incorporada en el adjunto N° 76982/22.

Que el servicio de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“... sobre la Contratación de Servicios de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”*.

Que en relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura mediante el expediente TEA A-01-00018271-7/2021.

Que en esta oportunidad, la firma OPEN COMPUTACION S.A. presentó la factura N° B 0010-00003217, por el monto de pesos seis millones setecientos treinta mil ochocientos noventa con treinta y siete centavos (\$ 6.730.890,37) previsto en la Orden de Compra N° 1402, Orden de compra N° 1487 y del importe de la redeterminación de precios dispuesto por la resolución SAGyP N° 429/21 correspondiente al mes de junio de 2022 (v. Adjunto 75736/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce incorporado como NOTA N° 3242/22 e informa *“... Toda vez que mediante MEMO SAGyP N° 13487/22 se solicitó a la Dirección General a mi cargo que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y la no superposición con otro proceso similar en curso. En mi carácter de Director General de Compras y Contrataciones informo que no hay contratación similar en autos vigente. A su vez, informo que mediante TEA n° A-01- 00018271-7/2021 se tramita una contratación que al día de la fecha se encuentra en elaboración de pliegos, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite.”*

Que mediante el Memo SAGyP N° 13895/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente y por el período de tres (3) meses (abril, mayo y junio



**Dirección General de Informática y Tecnología**

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur (2022) tal como fuera solicitado oportunamente. (v. Adjunto 76977/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11208/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General, que en el marco de la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes.”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa el Servicio de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso el nuevo proceso licitatorio, en el marco de lo establecido y



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° B0010-00003217, por la suma total de pesos seis millones setecientos treinta mil ochocientos noventa con treinta y siete centavos (\$ 6.730.890,37) con la firma Open Computación S.A. correspondiente al mes de junio de 2022.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la factura N° B0010-00003217, por la suma total de pesos seis millones setecientos treinta mil ochocientos noventa con treinta y siete centavos (\$ 6.730.890,37), correspondiente al mes de junio de 2022.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 58/22 -SISTE**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

